

RECTORIA
RESOLUCIÓN N^o. 8889

24 ENE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 011 DEL 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2010 – CONSEJO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

El Rector de la Universidad del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial, las conferidas en los acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 “Estatuto General” y 011 del 19 de agosto del año 2010 “Estatuto Electoral”, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- A) Que corresponde al Rector de la Universidad del Quindío, organizar lo pertinente al desarrollo de las elecciones internas, tal como se encuentra establecido en el artículo 112 del acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005, en concordancia con el acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 19 de agosto del año 2010.
- B) Que conforme a lo dispuesto en el Estatuto Electoral, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío estableció la composición, funciones y requisitos de los miembros del Consejo Electoral Universitario.
- C) Que de conformidad con el texto del Parágrafo 1^o del Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 19 de agosto del año 2010, los miembros del Consejo Electoral Universitario serán designados por sus respectivos estamentos en el mes de marzo anterior a la convocatoria de consultas y elecciones, previa citación de la Secretaría General, y su período terminará el último día del mes de febrero anterior a la nueva convocatoria.
- D) Que con excepción del Representante de los servidores públicos ante el Consejo Electoral Universitario, los demás integrantes serán designados entre sus respectivos estamentos, previa citación de la Secretaría General.
- E) Que se hace necesario, proveer la conformación del Representante de los Servidores Públicos ante el Consejo Electoral, para lo cual se requiere convocar al proceso electoral correspondiente.
- F) Que por lo anteriormente expuesto, el señor Rector en pleno uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar sin excepción, a todos los Servidores Públicos de planta de la Universidad del Quindío, a participar de la elección para designar representante ante el Consejo Electoral Universitario, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6, del Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 19 de agosto del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: FECHA Y HORA DE ELECCIÓN. - La elección se llevará a cabo, el día lunes 21 de febrero del año 2022, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. – 12:00 m.

ARTÍCULO TERCERO: Podrá inscribirse como candidato a Representante de los Servidores Públicos:

1- Funcionarios administrativos, de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, en provisionalidad y trabajadores oficiales

24 ENE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 011 DEL 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2010 – CONSEJO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

2- No tener sanciones disciplinarias o penales vigentes, salvo por delitos culposos o políticos

3- No pertenecer a otra representación colegiada en la institución

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de comprobar los requisitos anteriormente referidos, el aspirante deberá al momento de su inscripción, acreditar ante la Secretaría General de la Institución, su idoneidad con manifestación escrita sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Estatuto Electoral y demás normas, las que se entenderá prestada bajo juramento.

ARTÍCULO QUINTO: Los aspirantes a ocupar la representación como servidor público ante el Consejo Electoral de la Universidad del Quindío, deberá solicitar su inscripción de manera personal ante la Secretaría General de la Institución, del 26 de enero al 8 de febrero del año 2022, de 9:00 a.m. – 12:00 m y 3:00 p.m. – 5:00 p.m., para lo cual la Secretaría General diseñará un formato especial, aportando los siguientes documentos:

- Constancia expedida por el Área de Gestión Humana, indicando que es funcionario administrativo de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, en provisionalidad, o trabajador oficial.
- Foto digital en CD 3x4, fondo blanco debidamente marcada.

PARÁGRAFO 1: Con la inscripción, los candidatos autorizan verificar en la historia laboral que reposa en la institución, los requisitos mínimos para aspirar a ser elegidos. Serán elegidos por votación universal y secreta entre todos los funcionarios administrativos de planta (Carrera administrativa, Libre nombramiento y Remoción, en Provisionalidad y Trabajadores Oficiales).

PARÁGRAFO 2: El candidato que mayor votación obtenga, integrará el Consejo Electoral de la Universidad del Quindío como representante principal de los servidores públicos, y el segundo en votación, tendrá la calidad de suplente ante el mismo organismo.

PARÁGRAFO 3: Vencido el plazo de las inscripciones, el Comité Electoral revisará toda la documentación suministrada por los aspirantes inscritos, quien se encargará de verificar y publicar la lista de los habilitados que cumplieron con los requisitos legales e indicará la razón por la cual los demás candidatos no cumplieron con los requerimientos.

ARTÍCULO SEXTO: Para efectos de la elección a que se refiere la presente Resolución, tendrán derecho a votar todos los servidores públicos de planta que hagan parte de la Institución (Carrera administrativa, Libre nombramiento y Remoción, en Provisionalidad y Trabajadores Oficiales)

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMITÉ ELECTORAL. - Se designa un Comité Electoral, compuesto por los siguientes funcionarios:

- Secretaria General, quien lo preside y es la autoridad electoral responsable.
- Jefe de la Oficina Asesora de Admisiones y Registros.
- Jefe – Área de Gestión Humana.

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 8889

24 ENE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 011 DEL 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2010 – CONSEJO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

- Jefe Oficina Asesora de Publicaciones.
- Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Profesional Especializado – Área Sistemas y Nuevas Tecnologías.
- Profesional Especializado – Unidad de Atención y Gestión de Graduados.
- Profesional Especializado – Área Planeación Física.

PARÁGRAFO: Corresponde al Comité Electoral, ejercer las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir los actos administrativos, expedidos en desarrollo del proceso.
- Organizar técnica y logísticamente todo lo relacionado con el proceso electoral.
- Dar aplicación estricta a las fechas establecidas en el Estatuto Electoral.
- Revisar y controlar la documentación electoral.
- Proporcionar la información pertinente a toda la comunidad universitaria.
- Dar respuesta a las solicitudes y reclamos sobre elecciones de la comunidad universitaria, en primera instancia.
- La conformación de los jurados de votación, contará con el apoyo del Área Gestión Humana. Las designaciones, serán de aceptación obligatoria.
- Fijar las zonas electorales, garantizando que se brinde a la comunidad universitaria la posibilidad de votar.
- Las demás que sean pertinentes o que resulten, en la operatividad del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: ZONA ELECTORAL. - La zona electoral, estará ubicada en el primer piso, (hall) entre los Bloques Administrativos A1 y A2.

ARTÍCULO NOVENO: DE LOS ESCRUTINIOS. - Sin excepción alguna, el voto se expresará en forma secreta, individual e indelegable, para lo cual cada elector deberá firmar al momento de consignar su voto, el registro que se llevará para tal efecto por los jurados designados. El Área de Gestión Humana, se encargará de suministrar la lista de los servidores públicos de planta (carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, de provisionalidad y trabajadores oficiales).

Los jurados deberán llenar el formato de acta de escrutinio, donde quedará consignado el número total de personas habilitadas para participar en la elección, el número total de participantes, el número de tarjetas depositadas, el número de opiniones consignadas por cada aspirante, el número de opiniones en blanco y número de tarjetas inválidas.

El acta será suscrita por los jurados designados y será entregada el mismo día del escrutinio al funcionario encargado de recogerla, adjuntando los documentos que se hayan diligenciado y las tarjetas no utilizadas.

PARÁGRAFO 1: Durante el proceso de escrutinios, se aplicarán las normas de carácter general que rigen en esta materia.

PARÁGRAFO 2: El elector antes de depositar su voto el cual será secreto, deberá identificarse ante los jurados de votación con su cédula de ciudadanía en formato vigente, conforme la Ley.

PARÁGRAFO 3: En ningún caso, el elector podrá votar con otro documento diferente al anteriormente citado, es decir, no se habilitará la contraseña de la cédula de ciudadanía.

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 8889
24 ENE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 011 DEL 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2010 – CONSEJO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

ARTÍCULO DECIMO: PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS. - Los resultados definitivos de la elección del representante de los Servidores Públicos ante el Consejo Electoral, se publicarán a más tardar el día lunes 21 de febrero del año 2022, a las 6:00 p.m.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez recibido el informe final de los resultados, el señor Rector designará como representante ante el Consejo Electoral de la Universidad del Quindío, al servidor público de planta (carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, de provisionalidad y trabajadores oficiales) que haya obtenido la mayor votación en calidad de principal, y como suplente, quien lo siga en la votación.

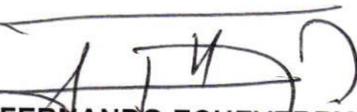
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Con respecto a la composición del Consejo Electoral en los términos del artículo 8 del acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 19 de agosto del año 2010, señálese el día 1 de marzo del año 2022, como fecha límite para la conformación definitiva de dicho organismo, cuyo proceso de llevará a efecto bajo los lineamientos establecidos en el parágrafo 1 del artículo 8, ibidem.

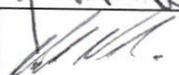
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los

24 ENE 2022


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Claudia Patricia Bernal Rodriguez – Secretaria General	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 8889

24 ENE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 011 DEL 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2010 – CONSEJO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

CRONOGRAMA

ELECCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	
Actividades	Fecha
Convocatoria a participar en la elección del servidor público ante el Consejo Electoral	24 de enero del año 2022
Publicación en la página web de la UQ, de los listados del personal administrativo (carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, en provisionalidad y trabajadores oficiales), aptos para ejercer el voto	25 de enero del año 2022
Inscripciones de candidatos	Del 26 de enero al 8 de febrero del año 2022
Reclamaciones de quienes no figuran en los listados como aptos para votar	1 y 2 de febrero del año 2022
Verificación hojas de vida y demás documentos de los aspirantes inscritos	9 y 10 de febrero del año 2022
Publicación lista de admitidos y no admitidos	11 de febrero del año 2022
Recursos de Reposición y Apelación por parte de los no admitidos	14 de febrero del año 2022
Respuesta a los Recursos de Reposición y Apelación	15 de febrero del año 2022
Publicación de resultados definitivos de selección de inscritos	16 de febrero del año 2022
Elecciones	21 de febrero del año 2022
Publicación de resultados	21 de febrero del año 2022, 6:00 p.m.
Reclamaciones a los resultados de las elecciones	22 de febrero del año 2022
Respuesta a reclamaciones	25 de febrero del año 2022
Publicación de resultados definitivos de elegidos a los diferentes Consejos y Comité – Acto Administrativo	28 de febrero del año 2022
Posesión de los cargos	Primera sesión del año 2022 – marzo 1 del año 2022